

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CONTRALORÍA CIUDADANA DE LUQUE (CCL) - FUNDACIÓN GARDENIA

La **Fundación Gardenia**", en adelante *La Fundación*, representada por la señora **Myriam Alicia Ramírez Floribelo**, con CI N° 1.407.584, en su carácter de Directora, con domicilio en Vía Férrea N° 383 casi Azara de la ciudad de Luque y **La Contraloría Ciudadana de Luque**, en adelante *La CCL*, representada por el señor **Mario C. Parra Gaona**, con CI N° 491.291, en su carácter de Coordinador, con domicilio en Benjamín Aceval N° 260 casi Coronel Oviedo de la ciudad de Luque, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El objetivo del Convenio es formalizar el proceso de cooperación conjunta entre la Contraloría Ciudadana de la ciudad de Luque con la Fundación Gardenia, para la ejecución de actividades relacionadas al cuidado y promoción de una ciudadanía responsable para la promoción del Ambiente saludable, tanto en sus componentes abióticos como bióticos (especies vegetales y animales, incluido el hombre), tanto desde las organizaciones de la sociedad civil como a través del trabajo conjunto con la institución municipal - Intendencia y Junta Municipal - respectivamente, y con otras organizaciones no gubernamentales, orientados al enfoque ambientalista en el país.

CLAUSULA SEGUNDA: AMBITO DE COOPERACIÓN

Por una parte, La CCL acompañará estrechamente el desarrollo de las actividades, así como el seguimiento de las denuncias en las instituciones encargadas de proteger el ambiente, como la participación en la elaboración de la propuesta de ordenanzas municipales durante el lapso duración del convenio, que es de 6 (seis) años. Por otra parte, La Fundación se encargará de presentar las denuncias correspondientes y escuchar y proponer soluciones a las problemáticas especificadas anteriormente, además de diseñar, desarrollar y evaluar estrategias, acciones de carácter educativo – formativo relativos a la Educación Ambiental, así como la elaboración y disposición de los materiales de apoyo didáctico requeridos para el efecto.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

La **Contraloría Ciudadana de Luque** se compromete, dentro del ámbito de su competencia, a designar personas destinadas a realizar y/o dar seguimiento a las denuncias presentadas por la **Fundación Gardenia**, en los temas vinculados al ambientalismo, además de gestionar audiencias con las autoridades correspondientes a fin de lograr el objetivo trazado entre ambas organizaciones, teniendo en cuenta asistir a las audiencias siempre con representantes de ambas organizaciones y tomar decisiones en forma conjunta en todas las actividades referentes a este convenio. Además, apoyará - en forma directa e indirecta - en las actividades educativo-formativas en la temática de la Educación Ambiental.

La **Fundación Gardenia** se compromete, dentro de su ámbito de competencia, a poner a conocimiento de la **Contraloría Ciudadana de Luque** todas las denuncias presentadas por la Fundación, proponer los puntos a ser tratados en los eventos impulsados por ambas organizaciones sobre el tema central objeto del presente Convenio, además de diseñar, implementar y evaluar la realización de estrategias y acciones de concienciación para las comisiones vecinales y ciudadanía en general, sobre Educación Ambiental en sus diversos componentes.

CLAUSULA CUARTA: TERMINOS, CONDICIONES Y COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las partes involucradas en este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional asumen, de manera recíproca:

- a. Mantener su autonomía en cuanto a sus objetivos y funciones específicas.
- b. Constituir un Equipo Coordinador de cada Programa y/o Proyecto implementado en el marco del presente Convenio, conformado por representantes de ambas partes participantes del Convenio, quienes definirán los procesos de ejecución de los programas y/o proyectos, estableciendo la calendarización, los responsables, las interacciones, el mecanismo de monitoreo y control, evaluaciones periódicas de proceso y de resultados, los cuales informarán, mediante los voceros o representantes, a las organizaciones involucradas en el presente Convenio.
- c. Disponer los recursos humanos, técnicos y financieros, conforme a sus posibilidades, para la implementación de todos los programas y/o proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio de cooperación.
- d. Otorgar al Equipo Coordinador de cada Programa o Proyecto la potestad de definir los requisitos y eventuales costos de participación en las diferentes actividades, como los eventos de capacitación, además de nominar los facilitadores (capacitadores), a los responsables del seguimiento, control y evaluación de cada emprendimiento, así como asesorar y/o elaborar los materiales de apoyo didáctico y de promoción de cada plan, programa o proyecto de cada evento de sensibilización y/o capacitación y otras acciones emprendidas en el marco de este convenio de cooperación.
- e. Promover, implementar, evaluar y elaborar informes periódicos de monitoreo y evaluación de los emprendimientos desarrollados en el marco del presente Convenio, a través de diversos medios, privilegiando para la comunicación el empleo de las redes sociales, como la Página Web, y las herramientas informáticas virtuales como el correo electrónico, videollamadas por whatsapp, webinar, Google Meet, Zoom, entre otros, además de las actividades presenciales cuando el caso así lo permita.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN, AJUSTES, CONTROVERSIAS Y RESCICIÓN DEL CONVENIO

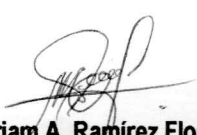
Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una validez de 6 (seis) años. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por las partes involucradas en este Convenio, a través del Equipo de Coordinación Interinstitucional.

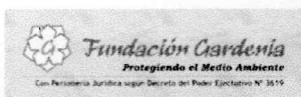
Las cuestiones no contempladas en el presente Convenio serán planteadas por el Equipo de Coordinación de cada Programa, Proyecto o Plan de acción a las respectivas organizaciones involucradas en este Convenio como Adendas del Convenio, previa aprobación por sus respectivas autoridades.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resultados de común acuerdo por las partes.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los programas, proyectos y planes en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se celebra entre la FUNDACIÓN GARADENIA y la CONTRALORÍA CIUDADANA DE LUQUE con la rúbrica de sus respectivos representantes, en dos copias de un mismo tenor y al mismo efecto, en fecha 15 de febrero del año 2021.-


Sra. Myriam A. Ramírez Floribelo
Directora Fundación Gardenia




Mg. Mario C. Parra Gaona
Coordinador CCL